



LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE

1. ORIENTACIÓN

- Complete *la orientación de la licencia para hogar de desarrollo infantil*. Es necesario completar una orientación en persona o a través del seminario web de licencias en línea antes de solicitar una licencia de cuidado infantil (sección 103.2 del título 5 de las Regulaciones Municipales del Distrito de Columbia [DCMR]). Debe presentar una copia de su certificado junto con su solicitud. Solo se entregarán certificados a las personas que completen la sesión. La presentación de una solicitud antes de completar la orientación requerida puede dar lugar a la suspensión del procesamiento de la solicitud hasta que se cumpla este requisito.

2. PERMISO DE OCUPACIÓN DE HOGARES

- Seleccione una ubicación y obtenga un Permiso de ocupación de hogares* en el Departamento del Consumidor y Asuntos Regulatorios (DCRA), Administración de Regulación de la Construcción y el Suelo, División de Zonificación, en 1100 Fourth Street, SW, Second Floor (consulte la sección 103.5(a) del título 5 de las DCMR). Su Permiso de ocupación de hogares debe incluir la siguiente información: debe indicar el centro de cuidado infantil, el número máximo de bebés y niños que recibirán cuidado, las horas de funcionamiento y el número de personal. Nota: Si solicita una licencia del centro de desarrollo infantil de 24 horas, debe informar a la División de Zonificación cuando solicite el Permiso de ocupación de hogares.

3. SOLICITUD INICIAL

- Envíe el siguiente documento a la Oficina del Superintendente Estatal de Educación, División de Aprendizaje Temprano, Unidad de Licencias y Cumplimiento (LCU):*
 - Solicitud de Hogar de desarrollo infantil, cuota de solicitud de \$75 y todos los formularios correspondientes que incluyen lo siguiente (consulte 5 DCMR 103.4, 103.5, 108.2):
 - Documentación de las verificaciones de antecedentes penales y del Registro de Protección a Menores del solicitante
 - Certificación de la Ley Clean Hands (en un plazo de treinta 30 días a partir de la fecha de presentación de la solicitud)
 - Cualificaciones del cuidador (si está contratado en el momento de la solicitud)
 - Comprobante de seguro que incluya una cobertura razonable (es decir, responsabilidad general comercial, "Formulario de seguimiento" de responsabilidad civil, responsabilidad por abuso y acoso sexual y responsabilidad del vehículo)
 - Certificación de inspección de seguridad contra incendios del Cuerpo de Bomberos y Servicio de Emergencias Médicas del DC (FEMS)
 - Informe de certificación o autorización de pintura a base de plomo del Departamento de Energía y Medio Ambiente
 - Autorización notarial de uso del edificio (si procede)
 - Sitio de evacuación segura con declaración de consentimiento de cierre de la instalación (si procede)
 - Si se ha constituido legalmente o tiene previsto constituirse, debe presentar un Certificado de vigencia original (válido durante 30 días) del DCRA, División de Corporaciones, en 1100 Fourth Street, SW, Second Floor.
- A. Permiso original de ocupación de hogares
- B. Desarrollar y presentar las políticas y procedimientos de su programa para su revisión y aprobación (consulte la sección 127 del título 5 de las DCMR)
- C. Desarrollar un plan de preparación y respuesta ante emergencias en caso de que tenga que evacuar las instalaciones. El propietario de su punto de contingencia aprobada (Autorización de uso del edificio) debe firmar el plan. El plan también debe ser notariado y actualizado anualmente. (La plantilla oficial de la Oficina del Superintendente Estatal de Educación [OSSE] se encuentra en el paquete de solicitud).
- D. Muestra del menú de 5 días siguiendo el Patrón de Comidas del Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) para su revisión y aprobación (consulte la sección 155 del título 5 de las DCMR y el título 25 del Código Alimentario del DC). *Debe incluir las comidas y los refrigerios adicionales para un cuidado infantil por la tarde, la noche o durante 24 horas.*

4. INSPECCIÓN INICIAL

- El especialista en licencias le llamará en un plazo de 10 días hábiles tras recibir la solicitud del supervisor y programará una cita para realizar la inspección inicial *in situ*. En este momento, puede recibir una declaración de deficiencias si la instalación no cumple con la normativa de concesión de licencias, que debe ser corregida dentro de los plazos establecidos en la normativa antes de que se pueda conceder una licencia.



LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE

5. PERSONAL

- Contrate al personal, presente a la LCU los certificados de salud completos, los formularios de nombramiento, los currículos y las credenciales para su revisión y aprobación. Los expedientes académicos oficiales del director y de los docentes deben tener el sello de la universidad. Todas las credenciales (incluidos los certificados de Asociado en Desarrollo Infantil [CDA]) deben ser verificadas. (Consulte 164, 166, 166). *Debe presentar un esquema de empleados para el cuidado infantil por la tarde, la noche o durante 24 horas.*

6. PRIMEROS AUXILIOS, RCP y síndrome de muerte súbita infantil (SIDS)

- Presente la documentación de dos integrantes del personal con información sobre la certificación de primeros auxilios y RCP. Al menos dos integrantes del personal certificados en primeros auxilios y RCP deben estar presentes con los menores en todo momento. (Consultar 150.2 y 158.22).
- Adquiera suficientes suministros de primeros auxilios para el número de menores que van a recibir cuidado y para los viajes fuera de las instalaciones (5 DCMR 150.3, 150.4, 150.6).
- Formación sobre el SIDS (si procede)

7. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

- Obtenga y presente una tarjeta de identificación con fotografía del Certificado de gerente de protección de alimentos para preparar y servir alimentos (consulte 25-DCMR 155.4, 155.15, 156). La información está disponible en el Departamento de Salud, División de Servicios de Inspección de Seguridad Alimentaria e Higiene, 825 North Capitol St. NE, Eighth Floor, (202) 535-2180. *Siempre que se preparen y sirvan comidas o refrigerios debe estar presente un gerente de protección de los alimentos.*

8. EQUIPOS, MATERIALES Y MUEBLES

- Adquiera juguetes, elementos manipulables, equipos y cunas/apropiados para el desarrollo (consulte 5 DCMR 126). *La instalación debe contar con los suministros adecuados para el número de niños inscritos.*

9. ESPACIO DE ALMACENAMIENTO/ACTIVIDADES Y PLAN DE ESTUDIOS

- Identifique el espacio de almacenamiento individual para los niños y establezca áreas de aprendizaje/actividad del programa para los menores (consulte 5 DCMR 122.5, 163.4 y 140).

10. REGISTROS DE LOS MENORES

- Obtenga copias completas de los formularios aplicables para los menores y manténgalos en los archivos individuales, que incluyen, entre otros, el Registro de inscripción, la Autorización para el tratamiento médico de emergencia, las vacunas actuales y una Certificación Universal de Salud Infantil (consulte 5 DCMR 130).

11. REGISTROS DEL PERSONAL

- Obtenga copias completas de los formularios aplicables para el personal y manténgalos en los expedientes individuales, que incluyen, entre otros, el registro de salud, la verificación de antecedentes penales (cartas de determinación de idoneidad emitidas por la OSSE) (si corresponde, y credenciales o expedientes académicos) (consulte 5 DCMR 131, 133).

12. INSPECCIÓN DE SEGUIMIENTO

- Corrija todas las deficiencias que se observaron durante la inspección y programe una cita para realizar una inspección de seguimiento en un plazo de 60 días para garantizar que se cumplan todos los requisitos.

13. INSPECCIÓN DE VALIDACIÓN

- Un supervisor llevará a cabo una inspección de validación para garantizar el cumplimiento de las normas de concesión de licencias antes de que se conceda una licencia para la instalación de cuidado infantil.

Cuando se cumplan todos los requisitos para la obtención de la licencia, se concederá una licencia de centro de desarrollo infantil. Los solicitantes de una licencia para una instalación de cuidado infantil deben pagar la tarifa de licencia para una instalación. La tarifa de licencia para una instalación depende de la capacidad autorizada de las mismas. El horario de funcionamiento, las edades y el número de bebés o niños a los que puede brindar cuidado estarán incluidos en la licencia de la instalación. La licencia de su instalación de desarrollo infantil debe renovarse cada tres años. Debe tener una licencia de instalación de desarrollo infantil antes de poder cuidar a los niños o estará sujeto a multas civiles, procesos penales y medidas cautelares (consulte la sección 136 del título 5 de las DCMR).